REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaría General

N° 026-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS: El "Acta de Validación de Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" de fecha 27 de febrero de 2024; la Memoranda N° 406 y 316-2024/VIVIENDA-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; los Informes N° 207 y 165-2024/VIVIENDA-OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano; el Memorando N° 429-2024-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 98-2024-VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 165-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante, la Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los/as servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los/as ciudadanos/as; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los/as servidores/as civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento General, establece que la capacitación, como parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los/as servidores/as civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los/as ciudadanos/as y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del Reglamento General, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante, PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación *-laboral o profesional-*, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los/as servidores/as civiles; y debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 13:03:38-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 16:27:24-0500

MVCS
Por: REGALADO GAMONAL Segundo Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 17:17:44-0500

Que, el sub numeral 6.4.1.4 del numeral 6.4.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en adelante, la Directiva, establece que el PDP es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del/la titular de la entidad;

Que, los numerales 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.7 de la Directiva señalan como actores internos involucrados en el proceso de capacitación al interior de las entidades, entre otros, a los siguientes: i) Comité de Planificación de la Capacitación: Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación; ii) Oficina de Recursos Humanos: Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General; y iii) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el/la titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, y aprueba, entre otros, el PDP;

Que, el literal b) del sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4.1 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación tiene como función, entre otras, validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 50 y al literal l) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, en adelante, el ROF, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de planificar, organizar y dirigir las actividades referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y tiene como función, entre otras, conducir la implementación del PDP;

Que, en ese marco, el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad conformado por Resolución de Secretaría General N° 019-2021-VIVIENDA-SG, a través del Acta de fecha 27 de febrero de 2024, valida el “Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General - PDP MVCS 2024 - UE 001”, de conformidad a los términos que constan en dicha acta;

Que, mediante Memoranda N° 406 y 316-2024/VIVIENDA-OGGRH, sustentado en los Informes N° 207 y 165-2024/VIVIENDA-OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sustenta la aprobación del “Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General - PDP MVCS 2024- UE 001”;

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 13:03:38-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 16:27:24-0500

MVCS
Por: REGALADO GAMONAL Segundo Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 17:17:44-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaría General

Que, a través del Memorando N° 429-2024-VIVIENDA-OGPP, sustentado en el Informe N° 98-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, e Informe N° 165-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación e implementación del citado plan;

Que, en concordancia a lo señalado en el numeral 5.2.4 y el sub numeral 6.4.1.4 del numeral 6.4.1 de la Directiva, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General y, los artículos 18 y 19 del ROF; corresponde a la Secretaría General expedir el acto resolutivo que apruebe el "Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General - PDP MVCS 2024 - UE 001";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General - PDP MVCS 2024 - UE 001", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remita la presente Resolución de Secretaría General y el "Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General - PDP MVCS 2024 - UE 001" a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, dentro del plazo respectivo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ejecute las acciones de capacitación previstas en el "Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General - PDP MVCS 2024 - UE 001", que se aprueba

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 13:03:38-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 16:27:24-0500

MVCS
Por: REGALADO GAMONAL Segundo Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 17:17:44-0500

con la presente Resolución de Secretaría General, así como realice el seguimiento y evaluación correspondiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2024 17:41:36 -05:00

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 13:03:38-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 16:27:24-0500

MVCS
Por: REGALADO GAMONAL Segundo Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/18 17:17:44-0500